

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00115 00**

Accionante: LEONEL ÁNGEL MARTÍNEZ QUINTERO

Accionados: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO y CARCELARIO ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor LEONEL ÁNGEL MARTÍNEZ QUINTERO identificado con el T. D. 5304 interno del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar en la Torre 6, quien actúa en nombre propio.

TERCERO: Téngase como parte accionada al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO y CARCELARIO ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR; representado por su Director el Brigadier CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA.

CUARTO: Oficiése a la entidad accionada para que en el término de dos (02) días, contado a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer. Comuníquese lo anterior por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Oficio N° 626-627
CDN

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 CGP.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario